



Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente administrativo número: PFFPA/20.2/2C.27.5/00003-22

Acuerdo de cierre: 014/2022

En Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año 2022 dos mil veintidós.

VISTO el contenido del Acta de Inspección número HI0025VI2022, de fecha 03 tres de mayo del año 2022 dos mil veintidós, levantada por personal adscrito a la Subdelegación de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con motivo de la visita de inspección realizada en el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se dicta el presente que a la letra dice:

ACUERDO

PRIMERO.- La aludida acta de inspección fue levantada con la finalidad de dar cumplimiento a la orden de inspección número HI0025VI2022, de fecha 02 dos de mayo del año 2022 dos mil veintidós, signada por la suscrita en mi calidad de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La citada orden de inspección se encuentra debidamente fundada y motivada, asentándose como objeto de la visita: verificar física y documentalmente que el establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX diera cumplimiento a sus obligaciones en materia de **impacto ambiental y actividades altamente riesgosas**, por lo que en la misma se citaron todos y cada uno de los puntos a verificar.

TERCERO.- El acta de inspección en estudio, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 161 al 165 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, en la que se encuentra circunstanciado entre otras cosas, lo siguiente:

- El establecimiento inspeccionado tiene como actividad principal la de: **Elaboración de Combustible Alterno a partir del Reciclaje de Residuos Peligrosos.**

Actividad que SI requiere de autorización en materia de Impacto Ambiental, al encuadrarse en lo establecido por el **Artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, inciso M) INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, CONFINAMIENTO O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO RESIDUOS RADIOACTIVOS, fracción II.** Construcción y operación de plantas para el tratamiento, reuso, reciclaje o eliminación de residuos peligrosos, con excepción de aquellas en las que la eliminación de dichos residuos se realice dentro de las instalaciones del generador, en las que las aguas residuales del proceso de separación se destinen a la planta de tratamiento del generador y en las que los lodos producto del tratamiento sean dispuestos de acuerdo con las normas jurídicas aplicables.

- Cuenta con **Autorización en materia de Impacto Ambiental** para el proyecto denominado **“Elaboración de Combustible Alterno a partir del Reciclaje de Residuos Peligrosos”**, emitida por la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha 11 de marzo de 2021.

ELIMINANDO:
TREINTA Y SEIS
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LFTAIP, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.





Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expediente administrativo número: PFFPA/20.2/2C.27.5/00003-22

Acuerdo de cierre: 014/2022

En visita de inspección se verificó el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la misma, habiendo presentado el establecimiento inspeccionado las siguientes documentales:

- **Autorización para la prestación de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos** número XXXXXXXXXXX, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGIMAR.710/002672 de fecha 03 de junio de 2021 a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Actualización de Licencia Ambiental Única XXXXXXXX**, emitida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00378 de fecha 08 de septiembre de 2016, mediante la cual se autoriza el cambio de titular de la Licencia Ambiental Única XXXXXXXXXXX a favor de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Oficio** número XXXXXXXXX de fecha 10 de enero de 2013, mediante el cual la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **tiene por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. XXXXXXXXX**, gestionada por la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Licencia Ambiental Única XXXXXXXX**, emitida por la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología mediante oficio número D.O.O.-06.-135 de fecha 13 de marzo de 2001, a favor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Oficio** número XXXXXXXXX de fecha 18 de septiembre de 2012, mediante el cual la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **da por terminado** el trámite de actualización de licencia XXXXXXXXX a solicitud expresa de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- **Escrito** de fecha **27 de junio del 2016**, dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, signado por el Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante el cual solicita la actualización y/o cesión de derechos de la Licencia Ambiental Única No. XXXXXXXX expedida con fecha del 10 de enero de 2013, debido a que se realizó cambio de razón social a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con sello de recibido 28 de junio de 2016.
- **Escrito** de fecha **10 de junio de 2021**, dirigido a la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, signado por el apoderado legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mediante el cual se **informa el cumplimiento** dado a los Términos y Condicionantes ordenados en resolutivo de Impacto Ambiental, emitido mediante oficio número XXXXXXXXX, con sello de recibido 10 de junio de 2021.

ELIMINANDO:
CUARENTA
 PALABRAS,
 FUNDAMENTO
 LEGAL: ARTICULO
 116 PÁRRAFO
 PRIMERO DE LA
 LGTAIP, CON
 RELACIÓN AL
 ARTÍCULO 113,
 FRACCIÓN I DE LA
 LFTAIP, EN
 VIRTUD DE
 TRATARSE DE
 INFORMACIÓN
 CONSIDERADA
 COMO
 CONFIDENCIAL
 LA QUE
 CONTIENE DATOS
 PERSONALES
 CONCERNIENTES
 A UNA PERSONA
 IDENTIFICADA O
 IDENTIFICABLE.





Inspeccionado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Expediente administrativo número: PFFPA/20.2/2C.27.5/00003-22

Acuerdo de cierre: 014/2022

- Informe de resultados de prueba realizada a lodos aceitosos, realizada en fecha 07 de enero de 2022 por XXXXXXXXXXXXX con número de acreditación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Informe de resultados XXXXXXXX de prueba realizada a descarga de agua de limpieza de moldeo, realizada en fecha 17 de enero de 2022 por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con número de acreditación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Informe de resultados CRIT 172R/2021 de prueba realizada a lodos aceitosos, realizada en fecha 17 de enero de 2022 por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con número de acreditación EMA R-0643-035/15 (Residuos).
- Acreditación XXXXXXXX emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema), con fecha de acreditación 28 de mayo de 2015, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- Acreditación XXXXXXXX emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema), con fecha de acreditación 09 de agosto de 2012, a nombre de XXXXXXXX
- Escrito de fecha 22 de marzo de 2022, dirigido a la Encargada de despacho de la Delegación Federal de PROFEPA en Hidalgo, mediante el cual indica que en cumplimiento al Término DECIMO PRIMERO se presentó ante la Delegación de SEMARNAT reporte de resultados de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en la MIAP, con sello de recibido PROFEPA 31 de marzo de 2022, adjuntando acuse de recibido de 2 escritos presentado ante SEMARNAT con sellos de recibido en fechas 14 de diciembre de 2021 y 22 de junio de 2011.
- Póliza de seguro 100001850/1, emitida por Seguros XXXXXXXX a nombre del asegurado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con vigencia del 01 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2023.

ELIMINANDO:
VEINTI OCHO
PALABRAS,
FUNDAMENTO
LEGAL: ARTICULO
116 PÁRRAFO
PRIMERO DE LA
LGTAI, CON
RELACIÓN AL
ARTÍCULO 113,
FRACCIÓN I DE LA
LFTAI, EN
VIRTUD DE
TRATARSE DE
INFORMACIÓN
CONSIDERADA
COMO
CONFIDENCIAL
LA QUE
CONTIENE DATOS
PERSONALES
CONCERNIENTES
A UNA PERSONA
IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE.

CUARTO.- De la valoración realizada a lo circunstanciado en la aludida acta de inspección y a las documentales anexas a la misma, listadas en el párrafo que antecede, se acredita que el establecimiento inspeccionado ha cumplido con los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado “Elaboración de Combustible Alterno a partir del Reciclaje de Residuos Peligrosos”, emitida por la Delegación Federal en Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante oficio número XXXXXXXXXXXX de fecha 11 de marzo de 2021.

QUINTO.- Por lo anterior, y en virtud de NO existir incumplimientos a la normatividad ambiental vigente en materia de impacto ambiental y actividades altamente riesgosas, se determina el cierre del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis 1 y 167 Bis 3 y 167 bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **notifíquese por rotulón** el presente acuerdo al establecimiento denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





Inspeccionado: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Expediente administrativo número: **PFFPA/20.2/2C.27.5/00003-22**

Acuerdo de cierre: **014/2022**

Así lo proveyó y firma la Licenciada **Lucero Estrada López**, Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, designación realizada mediante oficio PFFPA/1/4C.26.1/672/19, de fecha 16 de mayo del año 2019, suscrito por la Licenciada Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 45 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 167, 168 y 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 17, 26 y 32 bis fracción I, II y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 2 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, 311 y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 fracción X, 46 fracción XIX, 68 fracción XI, y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre del año 2012; así también los artículos **primero** y **segundo** del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013, en su **artículo primero**, incisos b) y e) en su numeral 12, que a la letra dice: *“Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Hidalgo.”* y **artículo segundo** que a la letra dice: *“Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”*. En relación con el ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha **03 de junio de 2019**, mediante el cual en su punto ÚNICO *informa al público en general que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el domicilio oficial de la unidad administrativa denominada Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Hidalgo, es el ubicado en Avenida Juárez número 1105, Plaza Diamante, Interior 303, 401 y 402, Colonia Maestranza, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42060*. Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, trámites, notificaciones, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia del mencionado Órgano Desconcentrado, se envíen y realicen en el domicilio antes señalado.

LEL / bmcg

